

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE APOYO LOGISTICO**



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

RESOLUCIÓN No. 2007



()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Licitación pública No. 034 de 2007

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares

CONSIDERANDO

Que los decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006, los cuales reglamentan la ley 80 de 1993, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección de Abastecimientos y La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato interadministrativo No. 344-ARC-DIABA-2006, cuyo objeto es adelantar los trámites jurídicos contractuales y administrativos para contratar la adquisición de bienes y prestación de servicios de conformidad con las especificaciones técnicas anexas en el contrato, hasta por un valor de Ciento noventa millones cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos con noventa y tres centavos (\$190.057.175.93) m/cte.

Que mediante requerimiento de fecha 09 de abril de 2007, suscrito por el Jefe de tecnología, en el cual solicita a la Dirección General, la adquisición de equipos de computo, hasta por valor de Doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000.00) m/cte.

El proyecto del pliego se publicó en la página Web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del 18 de mayo de 2007.

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico mediante Resolución No. 078 de 04 de junio de 2007, ordenó la apertura de la Licitación Publica No. 034 de 2007 cuyo objeto es la adquisición equipos de cómputo con destino a la Dirección de Telemática de la Armada Nacional y Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por valor de trescientos diecisiete millones trescientos noventa y nueve mil doscientos quince con treinta centavos \$317,399,215,30, incluido iva, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestales No. 183 del 20 de febrero de 2007 y No. 363 del 03 de abril de 2007, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Agencia de las Fuerzas Militares.

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico mediante adendas y respuestas a los oferentes emitió lo siguiente:

Adendo No. 01 del 14 de junio de 2007.

- a. Prorrogó el cierre hasta el día 26 de junio 2007

Adendo 02 de fecha 22 de junio de 2007

- b. Modifica el anexo 2 especificación técnica en el Ítem 2 PC Portátiles y da respuesta a las observaciones presentadas en el curso del proceso.

Adendo 03 de fecha 25 de junio de 2007

- c. Prorrogó el cierre hasta el día 29 de junio 2007
d. Modifica el numeral 1.14 lugar de entrega de las propuestas

Adendo 04 de fecha 27 de junio de 2007

- e. Modifica el anexo 2 especificación técnica en el ítem 2 y da respuesta a las observaciones presentadas en el curso del proceso

El día 29 de junio fecha de cierre presentaron oferta:

- 1- UNION TEMPORAL COMPUFACIL – PC MICROS
- 2- SURE COMPUTERS Y CIA LTDA
- 3- IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS LTDA
- 4- UNION TEMPORAL DISTRIBUCIONES BOGOTA
- 5- AJC IT SOLUCIONES INFORMATICAS S. A.
- 6- SOFTWARE Y ALGORITMOS S.A. - INTURIA
- 7- MIKRONET S.A.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes a partir del trece (13) hasta el diecisiete (17) de agosto de 2007, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que los oferentes presentaron observaciones a los informes de evaluación, como consta en la ponencia No. 090 de fecha 10 de septiembre de 2007.

Que mediante acta y ponencia del 11 septiembre de 2007, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al Señor mayor encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, la adjudicación de la licitación pública No. 034/2007.

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad aceptó la recomendación formulada por la Unidad Asesora.

Que la adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación en cita, se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el 19 de septiembre de 2007 a los participantes, una vez instalada la audiencia y en desarrollo de la misma, el comité Económico efectuó la revisión a las ofertas habilitadas: UNION TEMPORAL COMPUFACIL – PC MICROS, IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS LTDA, UNION TEMPORAL DISTRIBUCIONES BOGOTA y SOFTWARE Y ALGORITMOS S.A., encontrando que las propuestas presentadas se ajustaron a lo exigido en pliego de condiciones y de más documentos, de lo cual tal evaluación consta en el documento No. 465 suscrito por los integrantes del Comité Financiero Económico de fecha 20 de septiembre de 2007, el cual forma parte integral del acta de adjudicación, resolución de adjudicación y del futuro contrato.

Conforme lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la firma SOFTWARE Y ALGORITMOS S.A. La ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA DE LA ARMADA NACIONAL Y AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, por valor de \$212.737.640,00 incluido iva, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, estudio económico de fecha 20 de septiembre de 2007 y oferta la cual hacen parte integral del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

En un plazo no mayor al 8 de noviembre de de 2007, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

LUGARES DE ENTREGA.

- **ITEM 1:** Los equipos deberán ser entregados en el almacén de la Dirección de Telemática de la Armada Nacional ubicado en el Batallón de Seguridad de Infantería de Marina No.1 en la Carrera 61 No. 51-31 Bosque Popular Bogotá.
- **ITEM 2:** Los equipos deberán ser entregados en el almacén de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ubicado en Puente Aranda, carrera 50 No. 15 -35 Bogotá.

FORMA DE PAGO: Se cancelara el valor del objeto contractual así:

- a. Un anticipo equivalente al 30%, dentro de los 30 días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, previos previo los tramites a que haya lugar, sobre el total de lo adjudicado;
- b. El saldo, equivalente al 70%, a la entrega total de los bienes recibidos, previa radicación de la factura acompañada del acta de recibo final a entera satisfacción del objeto contratado, firmada por el supervisor, el contratista y el delegado del grupo de seguimiento de la Dirección de contratación de la Entidad., certificado de los aportes al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) acompañado del último recibo de pago, de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, y demás trámites administrativos).

NOTA 1.- Para todos los pagos se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y laborales.

NOTA 3.- En concordancia con el artículo 7 del Decreto 2170 de 2002, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo se hará en cuenta conjunta a nombre del contratista y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro. El anticipo del que trata este numeral se pagará al oferente favorecido con la adjudicación a través de una cuenta conjunta que se

debe abrir en el Banco BBVA, para lo cual el oferente debe suministrar la siguiente información:

- ❖ Tipo de identificación.
- ❖ Numero de identificación.
- ❖ Nombres y apellidos.
- ❖ Dirección.
- ❖ Teléfono.
- ❖ Actividad económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA
Encargado de las Fuciones de la Dirección de Apoyo Logistico

Elaboró: Lilia O.	Revisaron: Abo. LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ Coordinadora Abo. Esther Julia Velásquez Sánchez Grupo Precontractual	Aprobó: MY. Carlos Javier Soler Parra Encaragdo de las funciones de la Dirección de contratación
-----------------------------	--	---